

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 87**

7 de marzo de 2017

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

*Referida a la Comisión de Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado, traspasar al Municipio de Sabana Grande, libre de costo, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Rosendo Matienzo Cintrón, localizada en la Carretera 363, km. 2.0 del Barrio Santana de dicho Municipio; y para otros fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las instalaciones de la antigua Escuela Rosendo Matienzo Cintrón, localizada en la Carretera 363, km. 2.0 del Barrio Santana del Municipio de Sabana Grande, no tienen uso por parte del Departamento de Educación. Su titular, el Departamento de Educación, tampoco tiene operaciones en las mencionadas instalaciones. Así las cosas, actualmente dichas instalaciones se encuentran en estado de abandono y descuido.

Las instalaciones de la escuela constituyen un espacio adecuado para la creación de diversas iniciativas en beneficio de la comunidad, lo que evitaría un desenfrenado vandalismo de la estructura, como también, que personas ajenas y que vivan al margen de la ley, utilicen estas facilidades para cometer fechorías. Dichas actuaciones serian perjudiciales para el municipio de Sabana Grande.

Esta Asamblea Legislativa considera apropiado que el Departamento de Educación traspase, libre de costo, la titularidad del terreno y estructura donde se encuentra localizada la antigua Escuela Rosendo Matienzo Cintrón del Municipio de Sabana Grande. Esto, a los fines de

desarrollar en la misma, sin la inversión de grandes recursos, proyectos que sean de beneficio para los residentes de dicho municipio y la ciudadanía en general.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.-Se ordena al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de  
2 Puerto Rico, traspasar al Municipio de Sabana Grande, libre de costo la titularidad del terreno  
3 y la estructura de la antigua Escuela Rosendo Matienzo Cintrón, localizada en la Carretera  
4 363, km. 2.0 del Barrio Santana de dicho Municipio.

5           Sección 2.-El terreno al igual que la estructura de lo que fue la antigua Escuela  
6 Rosendo Matienzo Cintrón, será traspasado en las mismas condiciones en que se encuentre al  
7 momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna por  
8 parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de  
9 reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Sabana Grande.

10          Sección 3.-El Municipio de Sabana Grande deberá usar el terreno y la estructura, cuyo  
11 traspaso se ordena en esta Resolución Conjunta, para que pueda establecer unas facilidades  
12 adecuadas para el uso y disfrute de la comunidad.

13          Sección 3.- El Departamento de Educación, será responsable de realizar toda gestión  
14 necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

15          Sección 4.- El Municipio de Sabana Grande no podrá realizar actos de enajenación  
16 con el inmueble y estructura objeto de esta Resolución Conjunta, tales como ceder en  
17 usufructo, vender, arrendar, hipotecar o de cualquier otra forma disponer de éstos. Estas  
18 condiciones restrictivas tal y como aquí se describen, deberán ser consignadas en la escritura  
19 pública a ser otorgada por el Departamento de Educación, a favor del Municipio de Sabana  
20 Grande.

1            Sección 5.- En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la  
2 transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o si variara la utilización de la  
3 propiedad sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertirá  
4 de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

5            Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
6 su aprobación.